SENA	Versión: 05 Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	SANDRA YOHANA BARRETO PINZON				IDENTIFICACIÓN	28.537.738
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.	FECHA	30/11/2024	REGIONAL	Distrito Capital	
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	Centro de Gestión Administrativa, Coordinación Académica de Articulación con la Media y Programas Especiales.					
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.5887762 FECHA DE INICIO: 06/02/2024 FECHA FIN: 30/11/2024					

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC	X	Carlos Eduardo Amaya Leon	
		Luis Alejandro Zarta Bautista	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	X	Carlos Javier Hernandez Ramos	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL	X	Leonardo Cañón Amórtegui	
ALMACÉN E INVENTARIOS	X	Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio, Contratación)	X	Sergio Andres Losada Silva	
		Viviana Gómez Vargas	
CONTABILIDAD	X	Johan Orvais Moreno Pachon	
TESORERIA	X	Deisy Astrid Cabrera Ahumada	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA	X	Leonardo Cañón Amórtegui	
BIBLIOTECA	X	Magda Eliceth Luna Avila	
		Luis Alejandro Zarta Bautista	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO	X	Leonardo Cañón Amórtegui	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS :

Firma del Contratista

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el documento 28537738 NO ha sido registrado en la Base de Datos y por tanto NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 4 de Diciembre de 2024 a las 19:53:03

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.